ADICIÓN No. 06 Y PRÓRROGA No.07 AL CONTRATO No. 5760 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la S**UBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **NIT. 900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ENRIQUE ALEJANDRO MAKACIO MORILLO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 85.153.200,** actuando en calidad de Representante Legal Suplente **de JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., con NIT. 890.101.815 – 9**y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones**: 1.** Que el día Cinco (05) de Mayo de 2023, se suscribió el contrato **No. 5760 de 2023**, con inicio a partir del Quince (15) de Mayo de 2023, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DIECISEIS PESOS ($17.512.016) MCTE**., cuyo objeto es el: "**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES. **2.** Que el contrato No. 5760 de 2023, surgió de la Invitación a **Cotizar No.043 de 2023**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Siete (07) de Julio de 2023 se suscribió ***Prorroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Quince (15) de Julio de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2023. **4.** Que el día Cuatro (04) de Agosto de 2023, se suscribió ***Adición No. 01 y Prorroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($6.000.000), para un valor del contrato de ($23.512.016) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2023 hasta el treinta (30) de Septiembre de 2023. **5.** Que el día Ocho (08) de Septiembre de 2023, se suscribió ***Adición No. 02 y Prorroga No. 03***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($8.000.000), para un valor del contrato de ($31.512.016) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023. **6.** Que el día Diecisiete (17) de Octubre de 2023, se suscribió ***Adición No. 03 y Prorroga No. 04***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($8.500.000), para un valor del contrato de ($40.012.016) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023 **7.** Que el día Diecisiete (17) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Adición No. 04 y Prorroga No. 05***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($10.000.000), para un valor del contrato de ($50.012.016) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2023. **8.** Que el día Cinco (05) de Diciembre de 2023, se suscribió ***Adición No. 05 y Prorroga No. 06***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($10.000.000), para un valor del contrato de ($60.012.016) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2024. **9.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Enero de 2024, el Supervisor en conjunto con el Apoyo técnico a la supervisión del Contrato, manifiestan que: ""Se solicita Adicionar y Prorrogar el contrato 5760 -2023 con el proveedor JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E., siempre y cuando no aumenten los consumos. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de 99,61% y el saldo actual es de $236.470". **10.** Que el contrato 5760 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de Noviembre de 2021. **11.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **12.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución

No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS- MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. 10. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR**: Al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($10.036.048) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 382** de fecha Diecinueve (19) de Enero de 2024 , del rubro "MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS" con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato de **SETENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($70.048.064) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de Febrero de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica